

C. mon. Nat.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
ASESORIA JURIDICA
RECOPIACION Y REGLAMENTOS

RSM/IAB/SMD/pps

DECLARA MONUMENTO HISTORICO LA CASA
DE LO MATTA Y LOS TERRENOS ADYACEN-
TES, UBICADOS EN LA COMUNA DE LAS
CONDES, PROVINCIA DE SANTIAGO, RE-
GION METROPOLITANA

SANTIAGO,

04. MAY 1984*

261 X

Nº

CONSIDERANDO:

Que la Casa de Lo Matta es un valio-
so exponente de la arquitectura rural del siglo XVIII,
constituyendo un ejemplo de lo que eran las casas pa-
tronales típicas de la zona central chilena, y

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.288 de
1979; acuerdo de sesión de 4 de abril de 1984 del Con-
sejo de Monumentos Nacionales y lo señalado en el ar-
tículo 32 Nº 8 de la Constitución Política de la Repú-
blica de Chile,

DECRETO:

ARTICULO UNICO:

Declárase Monumento Histórico la
Casa de Lo Matta, casa de campo
con un cuerpo de 2 pisos que tiene las bodegas en el
primero y las habitaciones en el segundo, con un jar-
dín de flores y un huerto frutal en un sitio de
11.000 m², propiedad de la Ilustre Municipalidad de
Las Condes, ubicada en la Avenida Kennedy con Lo Ma-
tta, Comuna de Las Condes, Provincia de Santiago, Re-
gión Metropolitana.

DIRECCION DE BIBLIOTECAS
ARCHIVOS Y MUSEOS
02898 - 05.7.84
SECRETARIA GENERAL
INFORMACIONES

MINISTERIO DE EDUCACION
PUBLICA
22 JUN 1984
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE

AUGUSTO PINOCHET UGARTE
GENERAL DE EJERCITO
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

HORACIO ARANGUIZ DONOSO
MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento
Saluda a usted

PROF. RENE SALAME MARTIN
SUBSECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA

DISTRIBUCION

Oficina de Partes	2
Diario Oficial	1
Contraloría	3
Subsecretaría	1
Asesoría Jurídica	1
Consejo Monumentos Nacionales	1
Total	<hr/> 9